



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00006144

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **QUALITYVIAJES AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2019, con la solicitud de su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios a cargo del presente trámite emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1588-M de 2 de octubre de 2020, para la aprobación del mencionado acto societario, sin perjuicio de la oposición de terceros al cambio de denominación señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 06 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **QUALITYVIAJES AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.** por la de **STARTVIAJES AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.** y consiguiente reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de septiembre de 2019, por ser procedentes conforme al artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de dicho cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: **1)** Que la Notaría Décima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía **QUALITYVIAJES AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.**, respectivamente; **2)** Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura de cambio de denominación junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y cumpla con las demás anotaciones dispuestas en la ley; b) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **QUALITYVIAJES AGENCIA DE VIAJES CIA.LTDA.**; y, **3)** Que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación. Cumplido sentarán razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 2 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por
ALFREDO MAURICIO RIOFRIO
CUADRADO
Fecha: 2020.10.05 13:32:59 -05'00'

MAURICIO RIOFRIO CUADRADO
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN